

EDICTO

Este Ayuntamiento ha sido beneficiario de ayudas para la contratación de personas desempleadas dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas.

Los destinatarios finales de las ayudas serán empresas o entidades con personalidad jurídica radicadas en la provincia de Valencia que contraten a desempleados

El acceso a las subvenciones se regirán por las Bases redactadas por el Ayuntamiento y aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2013

Las Bases y los impresos de solicitud de adhesión a la subvención s se encuentran depositadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villalonga y en la pagina web. [www.villalonga.es](http://www.villalonga.es)

Las empresas interesadas deberán presentar su solicitud junto con la documentación señalada en el artículo 5 de referidas bases en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villalonga, antes del día 1 de Diciembre del 2013

Villalonga a 1 de Octubre de 2013

EL ALCALDE



Enrique Llorca Miñana



